



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 763 -2011-GRA/PR

**VISTO:**

El Oficio N° 4125-2011-GRA/GRE-DGP-EPICUD de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual se adjunta el proyecto de Directiva sobre XX Parlamento Regional del Niño, Niña y Adolescente 2011 "Bullying: Hostigamiento entre Escolares", para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia Regional de Educación de Arequipa a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es miembro del Comité Regional Interinstitucional de Trabajo y Organización para el Desarrollo Integral de la Infancia (CORITO), siendo responsables de la promoción y acciones de movilización por los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Que, es necesario normar el desarrollo de las actividades de apoyo al "Plan de Trabajo de la Comisión Local, cumpliendo con su finalidad de promover acciones en beneficio de la infancia a través de la coordinación multiinstitucional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes".

Que, en atención a lo solicitado por la Gerencia Regional de Educación según Oficio N° 4125-2011-GRA/GRE-DGP-EPICUD y a lo expresado por el Promotor de Tutoría y Prevención Integral donde manifiesta los alcances y beneficios de la aprobación de documento según Informe N° 061-DGP/EPICUD-2011; por lo que teniendo en cuenta el aporte técnico y los argumentos presentado se ha formulado el proyecto de Directiva denominada "XX Parlamento Regional del Niño Niña y Adolescente 2011, Bullying: Hostigamiento entre Escolares de la Gerencia Regional de Educación", en concordancia a la temática aprobada en la Directiva N° 010-2011-GRA/OPDI sobre "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional de Arequipa". Contando con la opinión favorable de dicha Gerencia Regional habiendo visado la mencionada Directiva.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Directiva N° 017-2011-GRA/OPDI sobre "XX Parlamento Regional del Niño, Niña y Adolescente 2011, Bullying: Hostigamiento entre Escolares de la Gerencia Regional de Educación", la misma que en fojas cuatro (04) forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La normatividad que se aprueba en el Artículo 1° se hará de conocimiento a la Gerencia Regional de Educación de Arequipa y las Unidades Orgánicas de la Sede Presidencial que corresponda.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los CINCO (05) días del mes de OCTUBRE del Dos Mil Once.

**REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE**

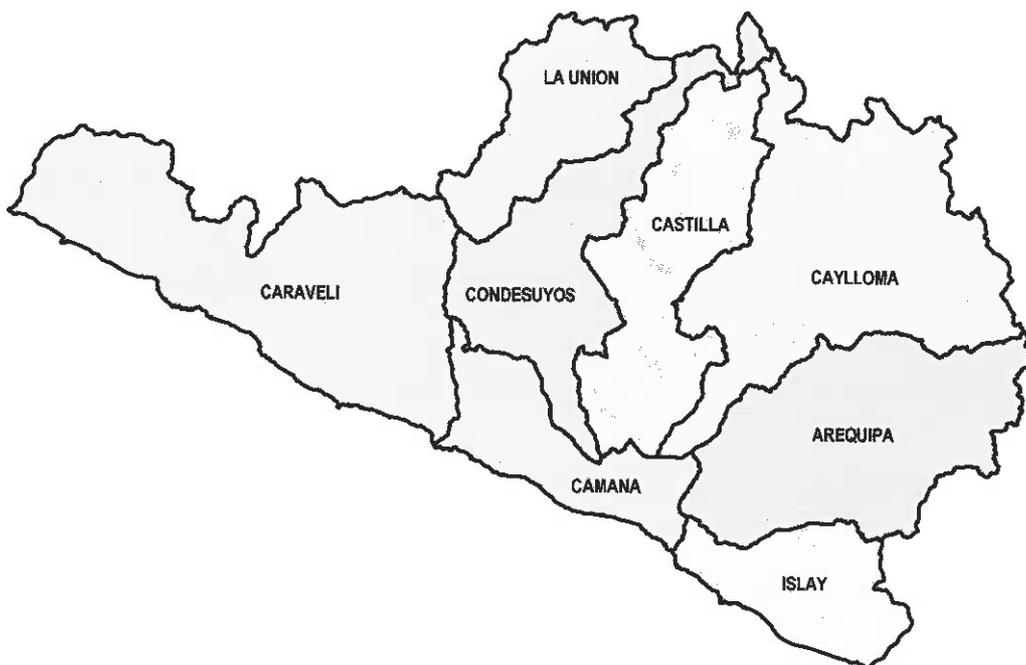


GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**DIRECTIVA N° 017-2011-GRA/OPDI**

**XX PARLAMENTO REGIONAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE 2011 "BULLYING:  
HOSTIGAMIENTO ENTRE ESCOLARES" DE LA GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN**

## DIRECTIVA N° 017- 2011-GRA/OPDI

### XX PARLAMENTO REGIONAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE 2011 “BULLYING: HOSTIGAMIENTO ENTRE ESCOLARES” DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

#### I OBJETIVO

Normar el desarrollo de las actividades de apoyo al “Plan de Trabajo de la Comisión Local, cumpliendo con su finalidad de promover acciones en beneficio de la infancia a través de la coordinación multiinstitucional por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, CORITO-EDUCACION.

#### II FINALIDAD

Establecer criterios uniformes para la organización, planificación y ejecución de los XX Parlamento Regional del Niño, Niña y Adolescente 2011, organizado por el Comité Regional Interinstitucional de Trabajo y Organización para el Desarrollo Integral de la Infancia-CORITO y la Gerencia Regional de Educación Arequipa.

#### III BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Convenio N° 138 y 182 de la OIT 2002.
3. Declaración Universal de los Derechos del Niño
4. Ley N° 24029, Ley del Profesorado y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-90-ED
5. Ley N° 25339, Ley Celebración Semana Nacional de Derechos del Niño.
6. Ley N° 27337, Ley del Nuevo Código del Niño, Niña y Adolescentes.
7. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
8. Ley N° 28044, Ley General de la Educación y sus modificatorias.
9. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y su modificatoria Ley N° 26510.
10. Resolución Ministerial N° 440-2008-ED, aprueba el “Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular”.
11. Resolución Ministerial N° 348-2010-ED, aprueba Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2011 en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular y Técnico Productiva.
12. Resolución Vice Ministerial N° 017-2007-ED, aprueba las Normas que establecen la Organización y Ejecución de la Actividad Permanente de Movilización Social “Escuelas Seguras Limpias y Saludables”.
13. Directiva N° 0343-2010-VMGP; aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Prevención Integral.
14. Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, aprueba la Modificación Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa

#### IV ALCANCE

1. Gerencia Regional de Educación Arequipa
2. Dirección de las Unidades de Gestión Educativas de la Región Arequipa.
3. Instituciones Educativas de Primaria y Secundaria, Públicos y Privadas.
4. Municipalidades Provinciales, Distritales y DEMUNAS.
5. Organizaciones Infantiles, Juveniles, de Mujeres y Vecinales.
6. Instituciones que trabajan con Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores.



## V NORMAS GENERALES

1. La Gerencia Regional de Educación de Arequipa, Dirección de Gestión Pedagógica-EPICUD, como miembro del Comité Regional Interinstitucional de Trabajo y Organización para el Desarrollo Integral de la Infancia (CORITO), son responsables de la promoción y acciones de movilización por los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
2. La Gerencia Regional de Educación de Arequipa a través de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL, brindarán las facilidades para el cumplimiento de las actividades programadas a desarrollarse

## VI NORMAS ESPECÍFICAS

1. Proceso de Participación Responsable y Cronograma

El proceso de participación será por etapas y la sensibilización estará a cargo de los coordinadores y especialistas que asigne las UGELs, para este trabajo de CORITO y EDUCACION. Siendo estas las siguientes:

- a) **Primera Etapa.-** Sensibilización en Instituciones Educativas y organizaciones infantiles, los medios de comunicación son responsables de sensibilizar a los estudiantes como los docentes de cada Institución Educativa, el debate será en cada aula (01 día), encuentro de Instituciones Educativas, Programas Educativos y Organizaciones (05 días) del 26 al 30 de septiembre, los responsables de la organización y ejecución de los encuentros escolares son los Directores y Docentes de cada Institución Educativa, en las organizaciones infantiles lo efectuarán los encargados de los Programas Educadores de la calle. Discapacitados, Hogares y Albergues, NNA organizados participarán en los encuentros escolares en las siguientes categorías:

Categoría A : 3ro, 4to, 5to y 6to de Educación Primaria.  
 Categoría B : 1ro, 2do y 3ro de Educación Secundaria de Menores  
 Categoría C : 4to y 5to de Educación Secundaria de Menores.

- b) **Segunda Etapa.-** Encuentros Distritales (01 día por distrito) entre el 03 al 07 de octubre. Los responsables de la organización y ejecución de los encuentros distritales serán las Municipales Distritales, las UGELs y Directores de las Instituciones Educativas.
- c) **Tercera Etapa.-** Encuentros Provinciales (04 días). Entre el 10 al 14 de octubre. Los responsables de la organización y ejecución de los encuentros provinciales serán las Municipalidades Provinciales y las UGELs. Participan niñas y niños y adolescentes que hayan sido elegidos en los Parlamentos Distritales.
- d) **Cuarta Etapa.-** Parlamento Regional (03 días) del 28 al 30 de octubre. Los responsables del XX Parlamento Regional del Niño, Niña y Adolescente 2011, serán la Gerencia Regional de Educación, y el Comité Regional Interinstitucional de Trabajo y Organización para el Desarrollo Integral de la Infancia-CORITO y DEMUNAS. Participan los niños niñas y adolescentes que hayan sido elegidos en los Parlamentos Provinciales, considerando los que trabajan y se encuentran acogidos en organizaciones.



## 2. Estrategia de Trabajo

Todos los niños, niñas y adolescentes son participantes con la presentación de un trabajo acerca del tema central y subtemas. Se conformarán grupos por categorías los que analizarán y debatirán el tema para luego exponer sus conclusiones y propuestas de alternativas, utilizando técnicas participativas como: Sociodramas, cuentos y otros. Cada grupo deberá elegir su relator, el mismo que expondrá en la plenaria general.

## 3. Representantes

Los representantes a las diferentes etapas y parlamentos serán elegidos por votación y/o consenso, de sus mismos pares, considerando el conocimiento y manejo del tema.

- a) **En los parlamentos de aula.-** Se elegirán los representantes al parlamento de la Institución Educativa, y esta a su vez eligen a los representantes al parlamento distrital.
- b) **En los parlamentos distritales.-** Se elige a los representantes al parlamento provincial (06 representantes, 02 por cada categoría) tomando en cuenta el género 01 varón y 01 dama.
- c) **En los parlamentos provinciales.-** Se elegirán 06 representantes, 2 por cada categoría en equidad de género los que irán al XX Parlamento Regional del Niño, Niña y Adolescente 2011, así mismo se elegirán 02 representantes de los NNA trabajadores y/o acogidos en organizaciones.
- d) **Al XX Parlamento Regional del Niño, Niña y Adolescente 2011.-** La representación será de 08 (06 de Instituciones Educativas y 2 NNA trabajadores o albergados) delegados en equidad de género, por las provincias de: Caylloma, Condesuyos, La Unión, Castilla, Islay, Caraveli y Camana y 24 representantes de la provincia de Arequipa (6 por cada UGEL); así mismo los representantes de NNA trabajadores discapacitados y organizados, elegirán a sus 06 representantes.

## 4. De las Metas

- a) De Atención: estudiantes de las provincias de la Región Arequipa.
- b) De Ocupación: Organizadores, Especialistas, Docentes y Ponentes.

## VII DE LOS OBJETIVOS

### 1. Del Objetivo General

Prevenir el maltrato físico y psicológico entre compañeros.

### 2. De los Objetivos Específicos

- a) Propiciar la participación de los estudiantes en la expresión, reflexión y análisis de su rol social.
- b) Analizar y debatir la problemática del maltrato físico y Psicológico en Arequipa.



- c) Sensibilizar a las Autoridades, docentes, padres de familia y comunidad en general, en el reconocimiento del Derecho al afecto, amor, y armonía familiar, como condiciones básicas del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes de la Región Arequipa.
- d) Asumir las conclusiones de niños, niñas y adolescentes en los diferentes niveles para hacerlas llegar a las Autoridades y tomen acciones inmediatas frente a esta problemática.
- e) Definir las responsabilidades para la ejecución de los parlamentos escolares en sus diferentes etapas.

## VIII DEL FINANCIAMIENTO

1. Las actividades locales serán financiadas por recursos que generen o gestionen cada Comisión Local (distrital y provincial): UGEL, Municipios Instituciones de Padres de Familia y otros.
2. Los pasajes de ida y vuelta de los representantes elegidos serán sufragados por los Municipios, el Gobierno Regional y Comisiones Locales.
3. En Arequipa CORITO asegura la alimentación y alojamiento de los Participantes elegidos al XX Parlamento Regional de Niños, Niñas y Adolescentes 2011.

## VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.-** Al término de las actividades la Comisión Local evaluará los resultados obtenidos y el representante del Sector Educativo, Equipo de Tutoría, Prevención Integral, Cultural y Deporte, informará a la Dirección Nacional de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, sobre todas las etapas y procesos desde la Institución Educativa hasta la Regional.

**SEGUNDA.-** Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva será resuelto por Comisión Local presidida por CORITO, integrada por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, (EPICUD) y la Coordinadora de DEMUNAS.

**TERCERA.-** En el XX Parlamento Regional del Niño, Niña y Adolescente 2011, no podrán participar niñas, niños y adolescentes que representaron a su provincia en los 02 parlamentos anteriores.

**CUARTA.-** Los Alcaldes de Municipios Escolares, conjuntamente con el Tutor responsable de Aula y el Director de la Institución Educativa velarán por la elección de los representantes al XX Parlamento Regional del Niño, Niña y Adolescente 2011.

**QUINTA.-** Cabe señalar que este año el XX Parlamento Regional **Infantil** del Niño, Niña y Adolescente 2011 se realizará hasta la Etapa Regional en la Ciudad de Arequipa.

**SEXTA.-** Los Directores de las Instituciones Educativas, deberán presentar el informe de dicha actividad a la Unidades de Gestión Educativa Local de su Jurisdicción con una copia a CORITO para ser consideradas en las conclusiones finales (Calle Cruz Verde N° 217 Arequipa.)

**SETIMA.-** El incumplimiento de las normas establecidas en la presente Directiva, constituye falta de carácter disciplinario y se sancionara de acuerdo a las normas correspondientes, según la relación laboral contractual del trabajador, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran iniciarse.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN